

Procuración General de la Nación

Res.PGN 92/02

Buenos Aires, 29 de octubre de 2002.-

Y VISTO:

El artículo 120 de la Constitución Nacional.

Las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación por la Ley Orgánica 24.946 (art. 33, incisos e, l, y s), y

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de octubre de 2.002 se ha suscripto un acuerdo entre este Ministerio Público Fiscal y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, destinado a establecer las bases y condiciones que permitieran a la Unidad Fiscal de Investigación de la Seguridad Social (UFISES), creada por Res. PGN 28/02, investigar aquellos delitos relacionados con la puesta en funcionamiento y desarrollo del Programa Jefes y Jefas de Hogar instituido por decreto 565/2002 .

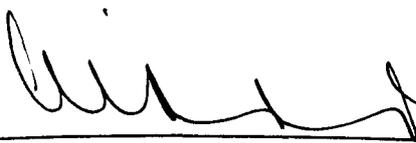
Que a los fines de una correcta implementación resulta necesario protocolizar el acuerdo suscripto

Por ello,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Disponer la protocolización del Convenio de Cooperación entre el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Artículo 2.- Regístrese, notifíquese y archívese.-



NICOLAS EDUARDO BECERRA
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

PROTOCOLIZACION
FECHA: 29/10/02
EDUARDO D. BRAGAYA
FISCAL GENERAL ADJUNTO
DE LA PROTECCION
GENERAL DE LA NACION

Procuración General de la Nación



**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO
PUBLICO FISCAL Y EL PODER EJECUTIVO NACIONAL**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de octubre 2002, entre el Poder Ejecutivo Nacional, representado en este acto por la Señora Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Graciela Camaño, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 650 de la Capital Federal, por una parte; y por la otra el Ministerio Público Fiscal de la Nación, representado en este acto por el Procurador General de la Nación, Dr. Nicolás Eduardo Becerra, se ha convenido suscribir un convenio de cooperación que haga posible la ejecución de la ampliación de competencias dispuesta a favor de la Unidad Fiscal de Investigación de la Seguridad Social (UFISES), de modo que haga más eficiente la persecución de los delitos que afectan la implementación del programa Jefes y Jefas de Hogar, instituido por decreto 565/2002, a tenor de las siguientes consideraciones:

Que el Estado Nacional destina una importante cantidad de recursos presupuestarios a la implementación del programa Jefes y Jefas de Hogar, instituido por decreto 565/2002.

Que el citado programa se encuentra incluido en el Registro Nacional de Beneficiarios de Planes Sociales, a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

Que la UFISES ha sido creada mediante convenio de fecha 16 de mayo de 2002, suscripto entre la Procuración General de la Nación y la Administración Nacional de la Seguridad Social, protocolizado mediante Resolución PGN 28/02, a efectos de optimizar la coordinación de las tareas de investigación preventiva y judicial desarrollada por los profesionales de la citada Administración Nacional y los representantes del Ministerio Público, propiciándose asimismo la creación de mecanismos institucionales que permitan elevar la eficiencia en la persecución y represión de los delitos que afectan de manera directa o indirecta al Sistema Público de Reparto y a los recursos previsionales.

Que por Resolución PGN Nro 88/02, se atribuyeron competencias a la UFISES para la investigación de los delitos que pudieran suscitarse como consecuencia de la implementación y ejecución del programa Jefes y Jefas de Hogar, instituido por el decreto 565/2002 del Poder Ejecutivo Nacional.

Que en este marco y sin perjuicio de propiciar oportunamente reformas a la legislación vigente, en cuanto fuera necesario para la concentración de los recursos de información relacionados con la ejecución de los programas antes expuestos, las partes han convenido establecer mecanismos para facilitar la ejecución de las competencias atribuidas a la UFISES, en los términos

PROTOCOLIZACION
FECHA: 29.10.02
EDUARDO D. MURAGAYA
FISCAL GENERAL AJUNTO
DE LA PROCURACION
GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

descriptos en el párrafo precedente, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Procuración General de la Nación acuerdan realizar cuantos actos fueran necesarios para contribuir a desarrollar las investigaciones relacionadas con la comisión de ilícitos vinculados con el programa Jefes y Jefas de Hogar instituido por el decreto 565/2002.

SEGUNDA: El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social brindará a la UFISES y al sólo requerimiento de su titular cuanta información o documentación fuera necesaria para el mejor cumplimiento de las competencias que fueran atribuidas a dicha Unidad por Resolución PGN nro 88 /02.

TERCERA: La UFISES brindará al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social los informes que le fueran requeridos sobre el ejercicio de sus competencias, en tanto ello no resulte incompatible con las normas procesales vigentes y la eficacia y efectividad de las investigaciones que pudieran hallarse en curso.

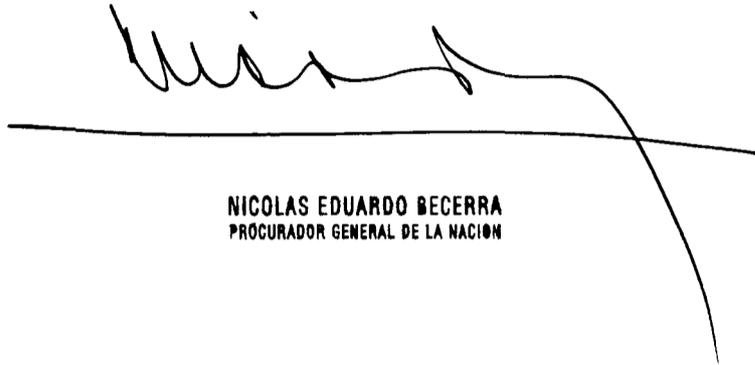
CUARTA: El presente convenio queda sujeto a su ratificación por el Poder Ejecutivo Nacional.

En prueba de conformidad de lo precedentemente expuesto y

acordado se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo.



GRACIELA CAMAÑO
MINISTRA DE TRABAJO EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



NICOLAS EDUARDO BECERRA
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION